

Jakinarazten dizut Getxoko Udaleko Tokiko Gobernu Batzarrak 2023ko martxoaren 21ean egindako ohiko bileran, besteak beste, honako hau erabaki zuela:

153.- GETXON ENPLEGUA SORTZEKO ENPRESEI ZUZENDUTAKO LAGUNTZEN UDAL-PROGRAMAREN BARRUAN (2022. URTEA) EMANDAKO DIRULAGUNTZEN EBAZPENA. DIRULAGUNTZA HORIEK ENPLEGUA SUSTATZEKO TOKIKO EKINTZETARAKO LAGUNTZEN DEIALDIAREN BARRUAN DAUDE.

Tokiko Ekonomia Sustapenaren Arloko zinegotzi arduradunak proposatuta, erabaki hau hartu da:

- 1.) Onestea dirulaguntzak ematea I Eranskinean zehazten diren 14 enpresa onuradunen alde.
- 2.) Ukatzea 5 eskabide, txosten teknikoan eta proposamen honen I Eranskinean zehazten diren arrazoiengatik.
- 3.) Baliogabetu 1 eskabide, txosten teknikoan eta proposamen honen III Eranskinean zehazten diren arrazoiengatik.
- 4.) Agintzea guztira 90.016,16 euroko gastua guztira 14 dirulaguntza emateko, I Eranskinean zehazten diren enpresei.

Notifico a Ud. que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Getxo, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

153.- RESOLUCIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS DENTRO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS DIRIGIDAS A LAS EMPRESAS PARA PROMOVER LA GENERACIÓN DE EMPLEO EN GETXO (AÑO 2022), ENMARCADAS EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO.

A propuesta del concejal responsable del Área de Promoción Económica, se acordó:

- 1º) Aprobar la concesión de subvenciones a favor de las 14 empresas beneficiarias que se relacionan en el Anexo I.
- 2º) Denegar las 5 solicitudes por los motivos detallados en el Informe Técnico así como en el Anexo I de la presente propuesta.
- 3º) Anular 1 solicitud por los motivos detallados en el Informe Técnico así como en el Anexo III de la presente propuesta.
- 4º) Disponer el gasto por un importe total de 90.016,16 euros para el abono de un total de 14 subvenciones a favor de las empresas que se relacionan en el Anexo I.

5.) Aitortzea II Eranskinean zehazten diren enpresen alde 63.011,30 euroko betebeharra, %70eko lehen ordainketari dagokiona, behin aurkeztuta dirulaguntzaren xede den kontratazioari dagozkion betekizun guztiak betetzen direla egiaztatzeko dagokion dokumentazioa.

Azken ordainketa, diru-laguntzaren gainerako % 30i dagokiona, deialdiaren 15 eta 16 artikuluetan ezarritako betekizunak betetzearen mende egongo da.

Honekin batera txosten teknikoa gehitzen da, Getxo udalerrian enplegua sortzea sustatzeko enpresei zuzendutako diru-laguntzak emateko udal programaren barruan emandako diru-laguntzen ebazpen hau oinarritzen duena. 2022. urtea, Lanbideren deialdiaren barruan.

5º) Reconocer la obligación a favor de las empresas que se relacionan en el Anexo II por un importe total de 63.011,30 euros correspondiente al primer pago del 70%, una vez presentada la documentación pertinente que acredita el cumplimiento de los requisitos relativos a la contratación objeto de la subvención.

El pago final, correspondiente al 30% restante de la cuantía de la subvención, queda supeditado a la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 15 y 16 de la convocatoria.

Se adjunta informe técnico que fundamenta la presente resolución de subvenciones concedidas dentro del programa municipal de ayudas económicas dirigidas a empresas para promover la generación de empleo en el término municipal de Getxo. Año 2022, enmarcadas en la convocatoria de Lanbide.



Fueros, 1
48992 GETXO (Bizkaia)
Tf: 94 466 00 00
Faxa: 94 466 00 85
<http://www.getxo.eus>

ANEXO I / ERANSKINA I

Concedida	Fecha Ultima Registro EE	Nº Registro Entrada	DNI/CIF	Importe Total Subvención	Comentarios 70%
SI	27/12/2022	REG-ALK-2022-EE-40733	B95974242	5.500,00	Contratación mujer desempleada, colectivo menor de 35 años, contrato indefinido y media jornada (20/40 horas semanales. Convenio de comercio textil Bizkaia). Se le concede una subvención de 5.500€ (costes salariales = 8.623,80€) tras comprobar que cumple con los requisitos de las bases (Ayuda máxima).
SI	02/01/2023	REG-ALK-2023-EE-00026	B95744058	11.000,00	Contratación mujer desempleada, colectivo menor de 35 años, contrato indefinido y jornada completa. Se le concede una subvención de 11.000€ (costes salariales = 18.894,36€) tras comprobar que cumple con los requisitos de las bases (Ayuda máxima).

T.Gob.B. 2023.03.21/ Gob.L.21.03.2023



Fueros, 1
48992 GETXO (Bizkaia)
Tf: 94 466 00 00
Faxa: 94 466 00 85
<http://www.getxo.eus>

SI	02/01/2023	REG- ALK- 2023-EE- 00020	B95913315	11.000,00	Contratación mujer desempleada, colectivo menor de 35 años, contrato indefinido y jornada completa. Se le concede una subvención de 11.000€ (costes salariales = 19.285,56€) tras comprobar que cumple con los requisitos de las bases (Ayuda máxima).
SI	02/01/2023	REG- ALK- 2023-EE- 00130	G95968889	4.400,00	Contratación mujer desempleada, NO colectivo, contrato indefinido y media jornada (20/40 horas semanales. Convenio de comercio en general Bizkaia). Se le concede una subvención de 4.400€ (costes salariales = 14.311,56€) tras comprobar que cumple con los requisitos de las bases (Ayuda máxima).
NO	28/12/2022	REG- ALK- 2022-EE- 41071	B95685301	0,00	Denegación de la subvención por incumplimiento del requisito de "las contrataciones deberán suponer creación neta de empleo", tal y como establece el artículo 3 de la convocatoria. De hecho, la plantilla disminuye en 4,20.
SI	10/01/2023	REG- ALK- 2023-EE- 01213	R4800195B	5.095,89	Contratación hombre desempleado, colectivo menor de 35 años, contrato indefinido y jornada completa. El contrato dura 6,12 meses por renuncia del trabajador. Se le concede una subvención de 5.095,89€ (costes salariales = 9.172,60€) tras comprobar que cumple con

T.Gob.B. 2023.03.21/ Gob.L.21.03.2023

**Getxo**
UDALA • AYUNTAMIENTOFueros, 1
48992 GETXO (Bizkaia)
Tf: 94 466 00 00
Faxa: 94 466 00 85
<http://www.getxo.eus>

					los requisitos de las bases (Ayuda máxima).
SI	10/01/2023	REG-ALK-2023-EE-01213	R4800195B	5.095,89	Contratación hombre desempleado, colectivo menor de 35 años, contrato indefinido y jornada completa. El contrato dura 6,12 meses por renuncia del trabajador. Se le concede una subvención de 5.095,89€ (costes salariales = 9.172,60€) tras comprobar que cumple con los requisitos de las bases (Ayuda máxima).
SI	12/01/2023	REG-ALK-2023-EE-01933	A48167191	11.000,00	Contratación mujer desempleada, colectivo desempleada larga duración, contrato indefinido y jornada completa. Se le concede una subvención de 11.000€ (costes salariales = 24.806,76€) tras comprobar que cumple con los requisitos de las bases (Ayuda máxima).

T.Gob.B. 2023.03.21/ Gob.L.21.03.2023



Fueros, 1
48992 GETXO (Bizkaia)
Tf: 94 466 00 00
Faxa: 94 466 00 85
<http://www.getxo.eus>

SI	18/01/2023	REG- ALK- 2023-EE- 03876	16041086N	4.400,00	Contratación mujer desempleada, NO colectivo, contrato indefinido y media jornada (20/40 horas semanales. Convenio de comercio en general Bizkaia). Se le concede una subvención de 4.400€ (costes salariales = 8.866,08€) tras comprobar que cumple con los requisitos de las bases (Ayuda máxima).
SI	09/01/2023	REG- ALK- 2023-EE- 00985	B95197646	8.000,00	Contratación de hombre desempleado NO colectivo, contrato indefinido a jornada completa. Se le concede una subvención de 8.000€ (costes salariales = 25.971,60€, por lo que el 75% serían 19.478,70€) tras comprobar que cumple con los requisitos de las bases. (Ayuda máxima).
SI	18/01/2023	REG- ALK- 2023-EE- 03971	B09953902	6.020,96	Contratación mujer desempleada, NO colectivo, contrato indefinido y jornada del 68,42% (Convenio de comercio textil Bizkaia). Se le concede una subvención de 6.020,96€ (costes salariales = 16.231,44€) tras comprobar que cumple con los requisitos de las bases. (Ayuda máxima).

T.Gob.B. 2023.03.21/ Gob.L.21.03.2023



Fueros, 1
48992 GETXO (Bizkaia)
Tf: 94 466 00 00
Faxa: 94 466 00 85
<http://www.getxo.eus>

SI	25/01/2023	REG- ALK- 2023-EE- 05001	16049020B	4.000,00	Contratación hombre desempleado, NO colectivo, contrato indefinido y media jornada (20/40 horas semanales. Convenio de hostelería Bizkaia). Se le concede una subvención de 4.000€ (costes salariales = 13.984,68€, por lo que el 75% serían 10.488,51€) tras comprobar que cumple con los requisitos de las bases (Ayuda máxima).
SI	23/01/2023	REG- ALK- 2023-EE- 04499	16047430P	5.500,00	Contratación mujer desempleada, colectivo mayor de 55 años, contrato indefinido y media jornada (20/40 horas semanales. Convenio de comercio textil Bizkaia). Se le concede una subvención de 5.500€ (costes salariales = 10.078,32€) tras comprobar que cumple con los requisitos de las bases (Ayuda máxima).
NO	08/02/2023	REG- ALK- 2023-EE- 07215	B0965586	0,00	Denegación de la subvención por incumplimiento del artículo 1 de la convocatoria en el que se establece como objeto "la concesión de ayudas para la contratación laboral indefinida iniciada entre el 1 de enero 2022 y el 30 de junio 2022". Se trata de una transformación de contrato de temporal a indefinido. El 08.04.2022 se firma el contrato temporal y el 01.07.22 el indefinido.

T.Gob.B. 2023.03.21/ Gob.L.21.03.2023

**Getxo**
UDALA • AYUNTAMIENTOFueros, 1
48992 GETXO (Bizkaia)
Tf: 94 466 00 00
Faxa: 94 466 00 85
<http://www.getxo.eus>

NO	05/02/2023	REG- ALK- 2023-EE- 06599	F16744435	0,00	Denegación de la subvención por no presentar la documentación completa tras su solicitud vía subsanación tal y como señala el artículo 8 de la convocatoria: "se requerirá a los/as interesados/as para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el artículo 21.1 del mismo texto legal".
NO	06/02/2023	REG- ALK- 2023-EE- 06713	B95772901	0,00	Denegación de la subvención por incumplimiento del requisito de "las personas deben ser personas desempleadas", tal y como establece el artículo 3 de la convocatoria. El 29 de junio de 2022 finaliza el contrato en prácticas y el 30 de junio de 2022 inicia el contrato indefinido. Además, el incremento de la plantilla es cero.

T.Gob.B. 2023.03.21/ Gob.L.21.03.2023



Fueros, 1
48992 GETXO (Bizkaia)
Tf: 94 466 00 00
Faxa: 94 466 00 85
<http://www.getxo.eus>

NO	06/02/2023	REG- ALK- 2023-EE- 06778	B9583484	0,00	Denegación de la subvención por no presentar la documentación completa tras su solicitud vía subsanación tal y como señala el artículo 8 de la convocatoria: "se requerirá a los/as interesados/as para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el artículo 21.1 del mismo texto legal".
SI	22/02/2023	REG- ALK- 2023-EE- 09376	B95675153	4.603,42	Contratación mujer desempleada, colectivo menor de 35 años, contrato indefinido, jornada completa del 16/06/2022 al 30/09/2022 y jornada del 75% del 01/10/2022 al 30/11/2022 (30/40 horas semanales. Convenio de hostelería Bizkaia). Contrato dura 5,02 meses por renuncia del trabajador .Se le concede una subvención de 4.603,42€ (costes salariales = 11.054,50 €) tras comprobar que cumple con los requisitos de las bases (Ayuda máxima).

T.Gob.B. 2023.03.21/ Gob.L.21.03.2023



Getxo
UDALA • AYUNTAMIENTO



Fueros, 1
48992 GETXO (Bizkaia)
Tf: 94 466 00 00
Faxa: 94 466 00 85
<http://www.getxo.eus>

SI	20/02/2023	REG- ALK- 2023-EE- 08959	30646083D	4.400,00	90.016,16	Contratación mujer desempleada, NO colectivo, contrato indefinido y media jornada (20/40 horas semanales. Convenio de comercio en general Bizkaia). Se le concede una subvención de 4.400€ (costes salariales = 9.802,56€) tras comprobar que cumple con los requisitos de las bases (Ayuda máxima).
----	------------	-----------------------------------	-----------	----------	-----------	--

T.Gob.B. 2023.03.21/ Gob.L.21.03.2023



Fueros, 1
 48992 GETXO (Bizkaia)
 Tf: 94 466 00 00
 Faxa: 94 466 00 85
<http://www.getxo.eus>

ANEXO II / II ERANSKINA

DNI/CIF	Cuantía subvención 70%
B95974242	3.850,00
B95744058	7.700,00
B95913315	7.700,00
G95968889	3.080,00
R4800195B	3.567,12
R4800195B	3.567,12
A48167191	7.700,00
16041086N	3.080,00
B95197646	5.600,00
B09953902	4.214,67
16049020B	2.800,00
16047430P	3.850,00
B95675153	3.222,39
30646083D	3.080,00
	63.011,30

T.Gob.B. 2023.03.21/ Gob.L.21.03.2023



Getxo
UDALA • AYUNTAMIENTO



Euskadi
2 0 0 6

Fueros, 1
48992 GETXO (Bizkaia)
Tf: 94 466 00 00
Faxa: 94 466 00 85
<http://www.getxo.eus>

ANEXO III / III ERANSKINA

Concedida	Fecha Última Registro	Nº Registro Entrada	DNI/CIF	Cuantía subvención	Comentarios 70%
NO	28/12/2022 EE	REG-ALK- 2022-EE-11267	G95968889	0,00	Anulación por Expediente Duplicado.

T.Gob.B. 2023.03.21/ Gob.L.21.03.2023

EBAZPENAREN AURKA JOTZEKO BIDEAK

Administrazio-bideari azken ematen dion ebazpen honen aurka ADMINISTRAZIOAREKIKO AUZIERREKURTSOA aurkez dezakezu Administrazioarekiko auzietako epaitegian BI HILABETEKO EPEAN, jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, Administrazioarekiko auziak arautzen dituen 1998ko uztailearen 13ko 29 legearen 8. eta 46. artikuluetan ezarritakoaren arabera, Administrazio Publikoaren Administrazio Prozedura Erkidearen 2015eko urriaren 1eko 39 legearen 114.c) artikularekin bat etorritz.

Nolanahi ere, nahi izanez gero eta aurrenengo lerroaldean adierazitako administrazioarekiko auzi-errekurtsuaren aurretik, ebazpen honetxan aurka BERRAZTERTZEKO ERREKURTSOA aurkez diezaiokezu ebazpen hori bera egotzitako organoari HILABETEKO EPEAN, jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, 39/2015 legearen 123. eta 124. artikuluetan ezarritakoarekin bat datorrela.

Hori guztiori, zeure eskubideen alde egiteko egoki deritezun egintzak edo errekurtsuak aurkeztu ahal izanagatik ere.

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá Vd. interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a tenor de lo establecido en los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el art. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución aludida, podrá Vd. interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 citada.

Todo ello, sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.